



Dr. Simón A. Alcívar Paladines

ABOGADO

02

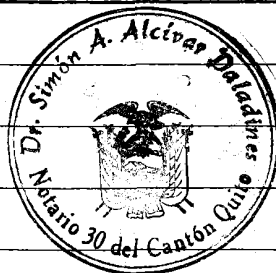
NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador



1		
2		
3		
4		
5		
6	CONSTITUCION DE	En la ciudad
7	LA COMPANIA - -	de San Fran-
8	" LABORATORIOS - -	cisco de Qui
9	NICE. COMPANIA -	to, capital-
10	LIMITADA "	de la Repú -
11	OTORGAN:	blica del E-
12	MARGARITA CRESPO VASQUEZ, PATRI	cusador, el -
13	CIA CRESPO DE MONCAYO, DIANA - -	día de hoy, -
14	CRESPO DE ENDARA Y MARCO CRESPO	v i e r n e s
15	VASQUEZ	veinte (20)
16	CAPITAL SOCIAL: S/. 25 '000.000,00	de enero de -
17	DI: 6 COPIAS	mil novecien
18	EV	tos ochenta-
19	y nueve (1.989), ante mí, Doctor Simón Antonio Al	
20	cívar Paladines, Notario Público Trigésimo de este	
21	Cantón, comparecen los señores: Doña Margarita Cres	
22	po Vásquez, soltera; Doña Patricia Crespo de Monca-	
23	vo, casada; Doña Diane Crespo de Endara, casada; y,	
24	Don Marco Crespo Vasquez, casado, todos por sus pro	
25	prios derechos. - Los comparecientes son <u>ecuatorianos</u>	
26	mayores de edad, domiciliados y residentes en este -	
27	Cantón Quito, legalmente capaces y hábiles-	
28	contratar y obligarse, a quienes de conocer doy	



fe.- Bien instruidos por mí, el Notario en el objeto-

y resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE COM

PAÑIA, que a celebrarla proceden libre y voluntaria -

mente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo -

tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E

N O R N O T A R I O : En su registro de Escritu

ras Públicas , sirvase insertar una de constitución -

de una compañía de responsabilidad limitada que se o-

torga de acuerdo a las siguientes cláusulas: P R I -

M E R A . - COMPARECIENTES. - DENOMINACION. - DURA -

CION . - OBJETO. - ARTICULO PRIMERO. - COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de la presente escritura-

los señores: Margarita Crespo Vázquez, Patricia Cres-

po de Moncayo, Diana Crespo de Endara y Marco Crespo-

Vázquez, quienes son ecuatorianos, de estado civil ca-

sados a excepción de la señorita Margarita Crespo, -

quien es soltera, mayores de edad, domiciliados en -

Quito y capaces para obligarse, - A R T I C U L O . -

S E G U N D O . - DENOMINACION. - La compañía se lla-

mará " LABORATORIOS NICE COMPAÑIA LIMITADA", estable-

cida y reside por las Leyes del Ecuador y los presen-

tes estatutos. - A R T I C U L O T E R C E R O . -

DOMICILIO. - El domicilio principal de la compañía -

será la ciudad de Quito, podrá ser transferido o car-

biado a otra ciudad del país por decisión de la Junta

general de Socios, así como podrá establecer agencias

o sucursales dentro o fuera del Ecuador. - A R T I -

C U L O C U A R T O . - PLAZO. - El plazo de du-



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO

03

- 2 -

NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1 ración de la Compañía será de cincuenta años conta -

2 dos a partir de la fecha de inscripción del pre -

3 sente contrato en el Registro Mercantil. - Una Jun -

4 ta General de Socios, convocada para el efecto no -

5 drá decidir en cualquier momento la prórroga del -

6 plazo de duración o la liquidación anticipada de la -

7 Compañía. - A R T I C U L O Q U I N -

8 T O . - O B J E T O . - El objeto social de la -

9 Compañía es la fabricación, comercialización y dis -

10 tribución de productos farmacéuticos, la fabrica -

11 ción de esencias y extractos de cosméticos, de pro -

12 ductos químicos de limpieza para el uso en el hogar -

13 e industrial, así como el envase de los productos -

14 mencionados. - La compañía podrá representar a Compa -

15 ñías nacionales y extranjeras. - Para el cumplimen -

16 to de su objeto social podrá realizar todos los ac -

17 tos y contratos permitidos por las Leyes del Ecua -

18 dor, que tengan relación con el mismo, podrá adqui -

19 rir participaciones o acciones de otras compañías -

20 participar en la Constitución de nuevas Compañías -

21 y fusionarse con otras existentes. - S E G U N -

22 D A . - CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES. -

23 A R T I C U L O S E X T O . - El capi -

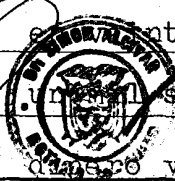
24 tal social de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MI -

25 LLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00) dividido -

26 ente y cinco mil (25.000) participaciones de -

27 un millón de sucres cada una. - La aportación se hace en -

28 dinero y en especie de acuerdo al siguiente detalle:



N O M B R E	PART.	CAPITAL PAGAD	CAP. POR
	SUSCRIT.	EN ESPECIE	PAGAR. -
MARGARITA CRESPO	5.625,	4'850.000,00	775.000,00
PATRICIA CRESPO	5.625	4'850.000,00	785.000,00
DIANA CRESPO	5.625	4'850.000,00	775.000,00
MARCO CRESPO	8.125	7'110.000,00	1'015.000,00
T O T A L E S:	25.000	21'650.000,00	3'350.000,00

N O M B R E	PORCENTAJE	CAPITAL TOTAL
MARGARITA CRESPO	22.5 %	5'625.000,00
PATRICIA CRESPO	22.5 %	5'625.000,00
DIANA CRESPO	22.5 %	5'625.000,00
MARCO CRESPO	32.5 %	8'125.000,00
T O T A L E S:	100 %	25'000.000,00

Los socios han pagado más del cincuenta por ciento del Capital mediante aporte de bienes muebles, los cuales se detallan a continuación: - - - - -

N O M B R E	CARACTERISTICAS	VALOR TOTAL
MARGARITA CRESPO	UNA máquina envasadora pneu- mática de presión marca novi- ma de trescientos cc con base y filtro lubricador de aire y pedal de mando mode- lo doscientos sesenta y uno-- guión C N/S siete uno uno-- uno siete.siete	330.000,00
	UNA MAQUINA envasadora pneu- mática de presión marca Novi- ma de ciento setenta y - -	



NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205
A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1	cinco cc con base pedestal reconstruida	200.000,00
2	UNA máquina gasificadora de impacto	
3	pneumática marca Pasamol de trescientos	
4	cc con base y filtro lubricador de	
5	aire y pedal de mando modelo : dos mil	
6	once raya siete (2011/7) N/S: tres	
7	mil ciento seis guión cinco mil seis	
8	cientos sesenta y tres (3106-5663)	450.000,00
9	UNA máquina selladora pneumática marca	
10	Pasamol para envases de aerosol de bocan	
11	una pulgada de diámetro con base y fil	
12	tro lubricador de aire y pedal de mando	
13	modelo dos mil dos N/S tres mil nove	
14	cientos cincuenta y tres guión siete	
15	no cuatro tres	480.000,00
16	UNA bombe de pistón pneumático para gas	
17	ses licuados marca graco modelo dos cé	
18	ro siete guión tres cinco dos N/S E nuel	
19	ve D, con pedestal	230.000,00
20	UNA bombe de pistón pneumático para gas	
21	ses licuados marca Graco modelo dos cero	
22	cinco guión cuatro ocho cero N/S ciento	
23	noventa con pedestal	280.000,00
24	UNA bombe de recuperación de gas en b	
25	se de vapor marca Frick company modelo	
26	V. uno cero cero uno dos N/S : GB cinco	
27	uno tres cinco guión ocho uno con motor	
28	eléctrico W uno uno cinco VAC con las	

respectivas mangueras y llaves de paso 1'300.000,00

UNA máquina cortadora de tela no tejida com-

puesta de: base en perfil U de hierro, sonoro, sistema

te de bobina, cilindros de cruzamiento, TRES- con dos

cuchillas circulares, cilindro de corte transversal

versal con dos cuchillas longitudinales motor como

reductor de MEDIO CABALLO trifásico marca DAY como

TON modelo tres N dos nueve siete N/S F guión acrílico

nueve siete cero dos guión cero cinco D ocho, guión

tres J cero cuatro dos cero cero seis seis, guión

con contador eléctrico resetable, con sus res-

pectivas poleas, piñones y cadenas 1'250.000,00

DOS embobinadoras pneumáticas a base de motor- de eje

rotativo y pedal de mando 330.000,00

T O T A L : 4'850.000,00

NOMBRE CARACTERÍSTICAS VALOR

DIANA DOS bombas de trasvase vertical marca

GRESPO ca Lutz de fabricación Alemana con

motor de un KW. potencia uno uno cinco

VAC y tobera de acero, inoxidable 350.000,00

UN Tanque cilíndrico de acero inoxidable

ble para contenido de tres cero cero

litros con cuatro garruchas para moverlo 200.000,00

UN Tanque cilíndrico de acero inoxidable

para contenido de seiscientos litros con

base para agitador 350.000,00

Un tanque reactor de acero inoxidable

para contenido de seiscientos litros



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO

05

- 4 -

NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pozmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1	con base para agitador y doble camisa para	
2	flujo de aceite o vapor a baja temperatura	450.000,00
3	UN TANQUE alambique de acero inoxidable	
4	para contenido de cuarenta litros con tapa	
5	hermética, manómetro, válvula de seguridad	
6	y llaves de paso sifón	150.000,00
7	UNA MAQUINA envasadora tipo tornillo semi-	
8	automática marca meteer burt con pedestal	
9	y mando neumático, tolva de acero inoxidable	
10	ble con calentamiento eléctrico, agitado	
11	res y toberas para polvos y productos pas-	
12	tosos, Número de serie: TREINTA Y UNO	
13	GUION AB CERO CERO SIETE UNO UNO, SIETE	
14	RAYA OCHENTA Y UNO, con motoreductor eléc-	
15	trico MEDIO CABALLO (1/2 HP), marca elec	
16	tramotor Drese Número UNO S/N NUEVE MIL	
17	CIENTO DIECISIETE NUEVE TC y motor eléctri	
18	co UN CABALLO (1HP) trifásico marca	
19	Baldor modelo M. TRES MIL QUINIENTOS CIN	
20	CUENTA Y SEIS serie TREINTA Y CINCO A, CIEN	
21	TO ONCE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS	3'050.000,00
22	UN FILTRO de membranas con tanque de acero	
23	inoxidable con un manómetro y pedestal	
24	marca capillery español modelo aluvión	
25	bomba de acero inoxidable y motor de UN CA	
26	BALLO (1HP) trifásico número serie mil	
27	trescientos uno	300.000,00
28	L :	4'850.000,00

1	NOMBRE	CARACTERISTICAS	V A L O R:
2	MARCO CRESPO	UN MOLDE de acero para soplado de	
3		plásticos compuesto de dos partes	
4		para botella contenido MIL CC con	
5		aza, con sus respectivos acoples-	950.000,00
6		UN MOLDE de acero para inyección-	
7		de plásticos compuesto de dos par	
8		tes para tapa de botella de dos	
9		cavidades con sus respectivos co	
10		bles	390.000,00
11		UN MOLDE de acero para soplado de	
12		plásticos compuesto de dos partes	
13		para botella cilíndrica de conteni	
14		do mil CC, con sus respectivos acoples	800.000,00
15		UN MOLDE de acero soplado de plás-	
16		ticos compuesto de dos partes para	
17		botella cilíndrica de contenido --	
18		quinientos cc, con sus respectivos	
19		acoples.	650.000,00
20		UN MOLDE de acero para soplado de-	
21		plásticos compuesto de dos partes-	
22		para envase cilíndrico con boca en	
23		cha, con sus respectivos acoples..	650.000,00
24		UN MOLDE de acero para inyección de	
25		plásticos compuesto de dos partes -	
26		para tapa de cilindro de boca ancho	
27		con dispositivos enebrador, para dos	
28		cavidades con sus respectivos co	



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO

06

- 5 -

NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUÁDRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1	nles	450.000,00
2	UN MOLDE de acero para inyección de-	
3	plásticos compuesto de dos partes --	
4	para caja rectangular para dos cavi-	
5	dades, con sus respectivos acoples.	390.000,00
6	UN MOLDE de acero para inyección de-	
7	plásticos compuesto de cuatro partes	
8	para tapa de caja rectangular con dis-	
9	positivo enebador, de dos cavidades-	
10	con sus respectivos acoples	500.000,00
11	UN MOLDE de acero para inyección de	
12	plásticos compuesto de dos partes pa-	
13	ra tapa de envase aerosoles aluminio	
14	calibre veinticuatro, de cuatro cavid-	
15	des con sus respectivos acoples	600.000,00
16	UN MOLDE de acero para inyección de -	
17	plásticos compuesto de dos partes pa-	
18	ra tapa de envase de aerosoles alumi-	
19	nio calibre treinta y cinco de cuatro	
20	cavidades, con sus respectivos acoples	490.000,00
21	UN MOLDE de acero para inyección de -	
22	plásticos compuesto de dos partes pa-	
23	ra tapa de envase de aerosoles alumi-	
24	nio calibre cuarenta de cuatro cavid-	
25	des, con sus respectivos acoples	490.000,00
26	UN SISTEMA de purificación de agua mar	
27	ca Millipore CORP MODELO MILLI-RO-	
28	ciento veinte, número serie doscientos	

1	once guión C	750.000,00
2	T O T-A L:	7'110.000,00
3	NOMBRE: CARACTERISTICAS VALOR:-	
4	PATRICIA UN COMPRESOR DE tornillo-mar-	
5	CRESPO. ca Atlas Copco tipo GA tres	
6	-cientos nueve REF: PAU Tres-	
7	cientos siete cuatrocientos-	
8	trece, elemento compresor N / S	
9	PAU setecientos dieciseis NO-	
10	VECIENTOS NUEVE, motor trifási-	
11	co de cuarenta CV N / S ; Tres	
12	V tres seis uno nueve siete	
13	con gabinete silenciador	3'480.000,00
14	TRES tanques de tol galvanizado-	
15	cilindrico con base de desagüe -	
16	- de TRES CUARTOS DE PULGADA . - -	
17	- (3/4 ") y lleve de peso - - -	
18	- para contenido trescientos li-	
19	tros	330.000,00
20	UNA BALANZA electrónica de 10 -	
21	- laboratorio marca MELTIER modelo-	
22	- PC cuatro mil para cuatro mil-	
23	- cuatrocientos GRS N / S A - - -	
24	tres cinco cuatro tres siete , . .	350.000,00
25	UNA BALANZA mecánica tipo reloj-	
26	marca MOBBA para veinticinco Ki-	
27	- logramos	120.000,00
28	UN AGITADOR para mezclas con motor	



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO

- 6 -

07

NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pozmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1 AEG UN HP trifásico N/S; tres siete nueve
2 cero ocho cero nueve seis con armazón
3 eje de acero con hélice 90.000,00
4 UN Tanque vertical de tol galvanizado con
5 base para contenido de cuatro mil li
6 tros 230.000,00
7 UN desmionerizador de agua marca culli.
8 gan modelo RT guión seiscientos dieciocho
9 guión ocho, PI: cero cero uno siete seis / 240.000,00
10 T O T A L 4'840.000,00
11 El saldo del capital suscrito y no pagado será cancela-
12 do en un año, contado a partir de la fecha de constitu-
13 ción de la Compañía.- Los socios transfieren los bienes
14 aportados a la Compañía que por este instrumento se
15 constituye; declarando que han evaluado los bienes en
16 las sumas señaladas y declaran que aceptan la transfe-
17 rencia de dichos bienes, indicando que responderán soli-
18 dariamente frente a la compañía y ante terceros por
19 los valores asignados.- A cambio de su aporte los so-
20 cios reciben las participaciones correspondientes al
21 aporte en especie que constan en el cuadro de capital.
22 A R T I C U L O S E P T I M O . - CESION DE LAS PAR
23 TICIPACIONES SOCIALES.- La participación que tiene el
24 socio en la compañía es transferible por acto entre vi-
25 vos en beneficio de otro u otros socios, así como de
26 terceros, requiriéndose el consentimiento unánime del
27 capital social.- ARTICULO OCTAVO.- Si se acordare el
28 aumento del capital social, los socios tendrán derecho-

preferentemente para suscribirlo en proporción a sus

aportes sociales. - A R T I C U L O N O V E N O . -

La compañía formará un fondo de reserva por lo menos
igual al cincuenta por ciento del capital social. -

En cada anualidad la compañía segregará de las utili-
dades líquidas y realizadas un cinco por ciento para
este objeto. - T E R C E R A . - DE LA ADMINISTRACION. -

Y DE LA REPRESENTACION. - A R T I C U L O D E C I M O . -

La compañía estará gobernada por la Junta General de
Socios y Administrada por el Directorio, el Presiden-
te y Gerente, quienes tendrán las atribuciones que
les señalen los presentes estatutos y las leyes del

Ecuador. - A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - DE LA JUNTA GENE-

RAL. - La Junta General formada por los socios, legal-
mente convocados y reunidos es el órgano máximo de

la compañía. - La Junta General no podrá considerarse
válidamente constituida para deliberar en primera con-
vocatoria, si los concurrentes a ella no representan
más de la mitad del capital social. - La Junta General

se reunirá en segunda convocatoria con el número de
socios presentes, debiendo expresarse así en la referi-

da convocatoria. - A R T I C U L O D E C I M O S E-

G U N D O . - Los socios pueden hacerse representar en
la Junta General por otras personas, mediante carta di-
rigida al Presidente de la Compañía, o a quien haga sus-
veces, a no ser que el representante ostente poder ge-

neral. - A R T I C U L O D E C I M O T E R -

C E R O . - Las Juntas Generales son ordinarias y extra-



Dr. Simón A. Alcívar Paladines

ABOGADO

08

- 7 -

NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

ordinarias y se reunirán en el domicilio principal de
la compañía, previa convocatoria del presidente. Las
ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año; -
dentro de los tres meses posteriores a la finalización
del ejercicio económico de la compañía; las extraordi-
narias en cualquier época en que fueren convocadas. -
En las Juntas Generales solo se podrán tratar los as-
untos puntualizados en el orden del día señalado en
la convocatoria bajo pena de nulidad. Las Juntas Ge-
nerales serán convocadas por la prensa en uno de los
diarios de mayor circulación en el domicilio de la com-
pañía con ocho días de anticipación por lo menos al
día fijado para la reunión. Las Resoluciones de Junta
General se tomarán por mayoría absoluta de los socios-
presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se-
sumarán a la mayoría. - A R T I C U L O D E C I M O
C U A R T O . - La Junta General será presidida por el
Presidente de la Compañía y el Gerente actuará como se-
cretario de la misma. De cada sesión se levantará un
acto que podrá aprobarse en la misma reunión, o dentro
de los quince días posteriores a ella. En caso de au-
sencia del Presidente o del Gerente, presidirá la Jun-
ta y actuará como secretario la persona que se designe
para el efecto en la reunión. Los actos serán escri-
tos a máquina, en hojas debidamente foliadas, escritas
en anverso y reverso. - A R T I C U L O D E C I M O
Q U I N T O . - Son atribuciones de la Junta General -
UNO. - Nombrar a los miembros del Directorio, al Presi-

dente y Gerente de la Compañía y otros funcionarios que

estime convenientes; DOS.- Aceptar las excusas y renun-

cias de los nombrados funcionarios y removerlos si fue-

re del caso, por las causas legales; TRES.- Fijar las -

remuneraciones, honorarios y viáticos de los funcionarios

nombrados; CUATRO.- Conocer el balance general y las --

cuentas de Resultados de cada ejercicio económico; CIN-

CO.- Ordenar el reparto de las utilidades si las hubie-

re, destinando el cinco por ciento de los mismos para -

la formación del fondo de reserva legal de la compañía;

SEIS.- Ordenar la formación de reservas especiales de -

libre disposición; SIETE.- Conocer y resolver cualquier

asunto que le sometan a su consideración el Presidente-

y el Gerente, siempre que consten en la convocatoria; -

OCHO.- Resolver sobre el gravamen o enajenación de los-

bienes de la compañía; NUEVE.- Fijar anualmente el mon-

to sobre el cual el Gerente podrá obligar con su sola -

firma a la Compañía.- DIEZ.- Reformar los estatutos de-

la Compañía así como interpretarlos; ONCE.- Ejercer las

demás atribuciones permitidas por la Ley.- A R T I C U -

L O D E C I M O S E X T O . - DEL DIRECTORIO. -

Habrá un Director compuesto por el Presidente de la Com

pañía, quien será el presidente del Directorio; el Ge -

rente, quien tendrá voz pero no voto y actuará como se-

cretario; y, dos vocales, quienes podrán ser socios o -

no, durarán dos años en sus funciones y podrán ser ree-

legidos indefinidamente.- A R T I C U L O D E C I M O

S E P T I M O . - SESIONES. - El Directorio se reunirá-



Dr. Simón A. Alcívar Paladines

ABOGADO

8

09

NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente -
cuando lo solicite el Presidente del Directorio o dos
de sus miembros. - Deberá llevarse el correspondiente
libro de Actas de sesiones a máquina y en hojas de -
bidamente foliadas. - A R T I C U L O - -
D E C I M O - - O G T A V O - -
ATRIBUCIONES. - Corresponde al Directorio: UNO - -
Disponer la auditoria externa de los negocios de la -
compañía; DOS. - Fijar las políticas operativas de -
la compañía. - T R E S - - Conocer y aprobar - -
trimestralmente los Estados Financieros y el informe -
del Gerente; C U A T R O - - Conocer y aprobar - -
anualmente el presupuesto de operaciones y controlar -
su ejecución. - CINCO - - Informar a la Junta Ge -
neral sobre proyectos de Reformas de los Estatutos -
S E I S - - Ejercer las demás atribuciones -
que determinen los presentes estatutos, la Junta - -
General y la Ley. - A R T I C U L O - -
D E C I M O - - N O V E N O - -
Reuniones de Directorio. - Para que exista quór -
rum en las reuniones de Directorio es necesario -
que concurren más de la mitad de los miembros con -
derecho a voto. - Las Resoluciones se tomarán -
por mayoría de votos, entendiéndose que cada miembro
tiene derecho a un voto. - A R T I C U L O - -
V I G E S I M O - - DEL PRESIDENTE. - El Pre -
sidente de la Compañía deberá ser socio de la -
mismo, será elegido por la Junta General de Socios, por

vidamente.- ARTICULO DE VIGESIMO -

PRIMERO. - DEBERES Y ATRIBUCIONES. - Son debe-

res y atribuciones del presidente: U-N-O. - Presidir

las sesiones de Junta de Socios; DCS.-Vigilar la buena

marcha de la Compañía.-TRES.- Sustituir al Gerente en-

caso de ausencia temporal o definitiva de éste. -CUA

TRO. - Firmar conjuntamente con el Gerente los Certifi

condos de aportación, - CINCO. - Cumplir con los demás a-

tribuciones que le correspondan por ley y los presentes

estatutos.- ARTICULO ~~de~~ VIGESIMO SE

G U N D O. - DEL GERENTE. - El Gerente podrá o no ser

socio de la compañía, será elegido por períodos de dos

años, tendré la representación legal de los mismos y podré

ser reelegido indefinidamente.-Sus obligaciones y atri-

buciones son las siguientes: U N O . -. Ejercer los ac-

tos y celebrar los contratos en virtud de los cuales la

compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones:-

DCS.- Otorgar poderes especiales ; necesitará la auto -

rización de la Junta General para poder otorgar poderes

generales. T R E S.-Administrar los negocios, bienes-

y propiedades de la compañía; CUATRO.- Para la venta de

inmuebles deberá comparecer a la firma de escrituras -

con el presidente de la compañía; C I N C O . - - -

Suscribir letras de Cambio, pagarés, cheques y en gene-

ral documentos y contratos que obliguen a la compañía -

Hasta un monto fijado anualmente por la Junta General:-

SEIS.- Suscribir conjuntamente con el Presidente los-



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO

10

29

NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205
A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1 certificados de aportación de la compañía; SIETE. -
2 llevar las actas de las sesiones de la Junta General-
3 de socios de la Compañía; OCHO. - Preparar los infor-
4 mes, balances, inventarios y cuentas que deberán ser
5 aprobadas por la Junta General. - NUEVE. - Celebrar-
6 contratos de trabajo y si fuere necesario rescindir-
7 los; DIEZ. - Las demás contempladas en la Ley y en -
8 estos estatutos. - A R T I C U L O V I G E S I M O
9 T E R C E R O . - DISPOSICIONES GENERALES. - Las uti-
10 lidades de la Compañía se liquidarán el treinta y uno
11 (31) de Diciembre de cada año. - A R T I C U L O -
12 V I G E S I M O C U A R T O . - El ejercicio eco-
13 nómico de la Compañía se inicia el primero de enero-
14 y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año -
15 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N -
16 T O . - La compañía podrá disolverse anticipadamente-
17 por el acuerdo de las dos terceras partes del capital
18 social, tomado en Junta General en primera convoca-
19 toria, así como en los demás casos, contemplados en -
20 la Ley. - C U A R T A . - DISPOSICION TRANSITORIA. --
21 Los socios autorizan al doctor Francisco González pa-
22 ra que realice todos los trámites administrativos ne-
23 cesarios para la Constitución de la Compañía. - Re-
24 dactó este minute (firmado), Doctor Francisco Gon-
25 zález, Con Registro Profesional número cero sesenta y
26 cinco del Colegio de Abogados de Quito " . - H A S -
27 T A A Q U I L A M I N U T A , que que
28 da elevada a escritura pública con todo su valor le-



gal. - Para la celebración de esta escritura se obser-
veron todos los preceptos legales del caso; y, leída -
que fue a los comparecientes, íntegramente, por mí, el
Notario se ratifican en ella y firman conmigo, en uni-
dad de acto, de todo lo cual doy fe. - (firmado) -

señorita Margarita Crespo, portadora de la cédula -
de identidad ciento setenta y siete
trescientos catorce guión nueve. - (firmado) Patri-

cia Crespo, portadora de la cédula uno siete cero -
dos cinco seis siete siete cinco nueve. - (firmado)

señora Diana Crespo, portadora de la cédula de iden-
tidad número uno siete cero tres tres uno tres siete
cinco siete. - (firmado), Señor Marco Crespo, por-
tador de la cédula de identidad uno siete cero tres
cinco dos cinco ocho seis tres. - El Notario (fir-
mado), Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines

Se 0 -

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a --
veinte de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. -



[Handwritten signature of Dr. Simón A. Alcívar P.]

Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTÓN QUITO

RA -



**NOTARIA
TRIGESIMA**

Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

CON: Al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía " LABORATORIOS NICE CONTAFIA - LIMITADA " , de veinte de Enero de mil novecientos ochenta y nueve , he tomado nota de la Resolución- número ochenta y nueve guión uno guión dos guión - uno guión cero cero quinientos treinta , de veinti uno de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve , - dictada por el señor Doctor Carlos Muñoz Insua , -- Superintendente de Compañías .- Quito, a veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. --
El Notario .-



Dr. Simón Alcivar P.
NOTARIO 30 DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número quinientos treinta del Sr. Superintendente de Compañías, de 21 de Marzo de 1989, bajo el número 589 del Registro Mercantil, tomo 128.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de "LABORATORIOS NICE CIA.LTDA.", otorgada el 20 de Enero de 1989, ante el Notario Trigésimo del Cantón, Dr. Simón A. Alcivar Paladines.- Se fijó un extracto, signado con el número 434.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1008.- Quito, a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-
El REGISTRADOR.-

